

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercad

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Cháv

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO
23 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO
INDEPENDIENTE CARLOS ALEJANDRO
BAUTISTA TAFOLLA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

El suscrito, Carlos Alejandro Bautista Tafolla, Diputado independiente e integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía la *Iniciativa de Decreto a través del cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 23 de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comparezco ante esta soberanía con la firme convicción de que las grandes transformaciones sociales nacen de decisiones valientes, solidarias y visionarias.

Hoy vengo a proponer una iniciativa que, sin duda, apela a lo mejor de nuestra sociedad: la empatía, la responsabilidad social y el compromiso con la vida.

Se trata de establecer la donación de sangre como una práctica promovida y vinculada al servicio social estudiantil universitario, con el objetivo de salvar vidas y fortalecer la cultura de la donación altruista en nuestro Estado.

La sangre no se fabrica. No existe tecnología ni avance científico que sustituya completamente este recurso vital. La única fuente posible es la solidaridad humana.

Cada unidad de sangre donada representa una oportunidad de vida para personas que enfrentan enfermedades graves, accidentes, cirugías complejas o tratamientos prolongados. Sin embargo, a pesar de su importancia, la disponibilidad de sangre en los bancos de nuestro país y, particularmente, en Michoacán, es insuficiente.

Actualmente, la mayoría de las donaciones en México se realizan de manera “por reposición”, es decir, cuando un familiar o amigo del paciente acude a donar en momentos de urgencia.

Este modelo, además de ser limitado, no garantiza el abastecimiento constante mucho menos oportuno. Por ello, es urgente migrar hacia un sistema basado en la donación voluntaria y altruista, donde la ciudadanía participe activamente sin necesidad de una emergencia inmediata.

En este contexto, nuestras y nuestros estudiantes universitarios representan una fuerza social invaluable, actualmente son 137 mil 885 jóvenes que cursan el nivel superior. Son jóvenes con energía, conciencia social en formación y un enorme potencial para convertirse en agentes de cambio.

Cada año, miles de estudiantes en Michoacán realizan su servicio social estudiantil, cumpliendo con un requisito académico que busca, precisamente, vincularlos con las necesidades de la sociedad.

La iniciativa que hoy presento propone que, como parte del servicio social estudiantil, se fomente y se requiera, respetando siempre las condiciones de salud y elegibilidad de cada estudiante, la donación de sangre al menos una vez durante el periodo de prestación.

No se trata de una imposición arbitraria, sino de una medida con profundo sentido humanitario, acompañada de campañas de información, concientización y facilidades institucionales para su cumplimiento.

Es importante subrayar que esta propuesta reconoce plenamente que no todas las personas pueden donar sangre por distintas razones. Por ello, el enfoque no es punitivo ni excluyente, sino formativo y solidario.

Aquellos estudiantes que no puedan donar, podrán participar en actividades alternativas de promoción, difusión y educación sobre la importancia de la donación, contribuyendo así al mismo objetivo.

Con esta iniciativa buscamos generar múltiples beneficios. En primer lugar, aumentar de manera significativa el número de donadores en el Estado, lo que permitirá fortalecer los bancos de sangre y garantizar su disponibilidad.

En segundo lugar, formar una cultura de donación desde la juventud, creando hábitos que perduren a lo largo de la vida. Y en tercer lugar, sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de este acto altruista, rompiendo mitos, temores y desinformación que aún prevalecen.

Sabemos que existen barreras culturales que han limitado la donación de sangre. Muchas personas temen que donar debilite su salud, otras desconfían del proceso o simplemente no han recibido información adecuada. Por ello, esta iniciativa no puede implementarse de manera aislada. Debe ir acompañada de una estrategia integral que incluya campañas educativas, jornadas de donación accesibles, coordinación con instituciones de salud y la participación activa de las universidades.

Las universidades, por su parte, no solo son centros de formación académica, sino también espacios de construcción de ciudadanía. Involucrarlas en esta estrategia permitirá que el conocimiento se traduzca en acción, y que el servicio social recupere su esencia como un compromiso real con la comunidad.

Además, esta propuesta se alinea con principios fundamentales de salud pública y derechos humanos. El acceso a la salud es un derecho, y garantizar la disponibilidad de sangre segura forma parte de este derecho. No podemos permitir que la falta de donadores sea una causa de pérdida de vidas que podrían haberse salvado.

Diputadas y Diputados, cada día en hospitales de nuestro Estado hay pacientes esperando una transfusión. Cada día hay familias angustiadas buscando donadores. Cada día hay médicos que, con recursos limitados, hacen todo lo posible por salvar vidas. Esta iniciativa es una respuesta concreta a esa realidad.

No estamos inventando algo imposible, diversos países han demostrado que la promoción sistemática de la donación voluntaria puede transformar el panorama de la salud pública, nosotros tenemos la oportunidad de dar un paso firme en esa dirección, adaptando esta estrategia a nuestra realidad y fortaleciendo nuestro sistema de salud.

Asimismo, esta medida tiene un impacto positivo en la formación integral de las y los estudiantes, donar sangre es un acto que genera conciencia, empatía y responsabilidad, es una experiencia que conecta a las personas con la realidad de otros y que fortalece el sentido de comunidad, es, en esencia, una lección de vida.

También debemos reconocer que esta iniciativa puede convertirse en un referente nacional. Michoacán tiene la oportunidad de liderar un cambio cultural profundo, demostrando que la colaboración entre gobierno, instituciones educativas y sociedad civil puede generar soluciones innovadoras y efectivas.

Por supuesto, la implementación de esta propuesta requerirá coordinación, recursos y voluntad política, será necesario establecer lineamientos claros, garantizar condiciones seguras para la donación y facilitar el acceso a los centros de salud, pero estoy convencido de que los beneficios superan ampliamente los desafíos.

Hoy les invito a ver más allá de esta propuesta como un simple requisito administrativo, veámosla como una oportunidad de salvar vidas, de formar ciudadanos más conscientes y de construir un Michoacán más solidario.

La historia nos juzgará no solo por las leyes que aprobamos, sino por el impacto que estas tienen en la vida de las personas, hoy tenemos la posibilidad de aprobar una iniciativa que, literalmente, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte para muchas y muchos michoacanos.

Concluyo reiterando que esta propuesta no busca imponer, sino inspirar; no busca obligar, sino concientizar; no busca sancionar, sino transformar, es una invitación a que nuestras y nuestros jóvenes se conviertan en protagonistas de un cambio necesario y urgente.

Hagamos de la donación de sangre una cultura, no una excepción, hagamos del servicio social estudiantil una verdadera herramienta de transformación, hagamos de Michoacán un ejemplo de solidaridad y compromiso con la vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno la presente iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 23 de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 23. ...

...

...

Para liberar el Servicio social estudiantil, es requisito indispensable, donar sangre al menos en una ocasión, durante el tiempo que dure la prestación del mismo. Quedan exceptuadas las personas que por algún motivo no pudieran ser donantes, previa justificación.

...
...

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La Secretaría de Educación del Estado por medio de la Dirección de Profesiones y el Instituto de la Juventud Michoacana, cuentan con un plazo de hasta 90 días, para adecuar la normatividad correspondiente, en términos del presente Decreto.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de marzo del año 2026.

Cordialmente

Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla









www.congresomich.gob.mx